



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
J01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

RADICADO	PROCESO	TRASLADO	VER FIJACIÓN
434-2018	VERBAL	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
212-2020	VERBAL	RECURSO DE REPOSICIÓN	VER AQUÍ
118-2020	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
111-2023	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
256-2022	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
030-2022	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
296-2021	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
209-2021	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
139-2021	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
077-2018	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
149-2023	EJECUTIVO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	VER AQUÍ
211-2022	POSESORIO	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	VER AQUÍ
288-2022-01	VERBAL	APELACIÓN DE SENTENCIA	VER AQUÍ

Se fija el presente traslado el día de hoy **22 de noviembre de 2023**, por el término de un día. El termino de traslado, según se indica a continuación, empezará a correr a partir del día hábil siguiente a esta fijación.

TERMINOS DE TRASLADOS:

- 1. Contestación de la demanda: 5 días (Art. 370 C. G. del P.)
- 2. Liquidación del crédito: 3 días (Art. 446 C. G. del P.)
- 3. Recurso de reposición: 3 días (Art. 319 C. G. del P.)
- 4. Recurso de apelación de Auto: 3 días (Art. 326 C. G. del P.)
- 5. Nulidad: 3 días (Art. 110 y 134 C. G. del P.)
- 6. Apelación de sentencia: 5 días (Art. 12 Ley 2213 de 2022)
- 7. Recurso de Queja: 3 días (art 353)
- 8. Excepciones Previas: 3 días (Art. 101 C. G. del P.)


JURYS M. MACIÁ PÉREZ
SECRETARIA